Riohacha D.T.C., 23 de marzo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MANUEL ANTONIO URDANETA TORRES
RADICACIÓN:	44–001–40–03–001–2012–00196–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente de la referencia se evidencia que existe una primera liquidación de crédito, visible a folio N°100 y una actualización de crédito visible a folio N°105 del expediente, ambas liquidaciones aprobadas por esta agencia judicial. Ello indica que ya el crédito se encuentra debidamente actualizado, motivo por el cual no resulta procedente aprobar una tercera liquidación del crédito.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81b28b130a1083f66c8363c34b0838eef58a40c368a6137d6a805cb4887adde**
Documento generado en 23/03/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica